

Señor:

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. CONTRA LUIS A. PINILLA Y CÍA LTDA.**

RADICACIÓN No.: 110013103002-2010-00385-00.

ASUNTO: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DEL INMUEBLE.

LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.034.438 de Bogotá, domiciliada y residente en esta ciudad, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No.114612 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial del señor **LUIS ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.123.265 de Bogotá, de manera comedida solicito a su Despacho se sirva dar curso al incidente de oposición remitido vía correo electrónico el día 1 de julio de 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta que han transcurrido seis (6) días hábiles desde que se presentó dicho incidente, así como sus anexos y no se visualiza en el sistema que se hayan ingresado los respectivos documentos ni menos aún un pronunciamiento de parte de su Despacho al respecto.

Sírvase tener en cuenta este escrito y proceder de conformidad.

Atentamente,

LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA

C.C. No. 52.034.438 de Bogotá

T.P. No. 114612 del C. S. de la J.

Celular: 3114858645

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Proceso de Expropiación No. 11001310300220100038500 - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá contra LUIS A. PINILLA Y CIA LTDA. Reiteración Incidente de Oposición a la entrega del inmueble.

laura esther espinosa espinosa <lauraesther3@hotmail.com>



Lun 12/07/2021 14:24

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

REITERACIÓN INICIDENT... 31 KB	PODER PARA INICIDENTE... 372 KB
-----------------------------------	------------------------------------

Mostrar los 6 datos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas tardes.

En calidad de apoderada especial del señor LUIS ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ, poseedor del inmueble objeto del proceso del asunto, comedidamente solicito se dé curso al incidente de oposición interpuesto el día 1 de julio del presente año.

Lo anterior conforme a lo manifestado en el archivo adjunto.

También **se remiten de nuevo** el escrito del incidente mismo, sus pruebas y el poder conferido para actuar a fin de que su Despacho cuente con toda la documentación que le permita atender esta solicitud.

Atentamente,

LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA
Celular: 3114858645

Responder Reenviar

Señor:

**JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

**REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE LA EMPRESA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. CONTRA LUIS A
PINILLA Y CIA LTDA.**

RADICACIÓN No.: 11001310300220100038500

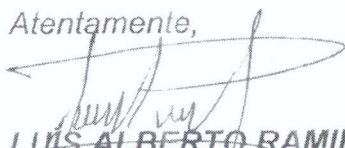
**ASUNTO: PODER PARA INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DEL
INMUEBLE.**

LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.123.265 de Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en calidad de poseedor de un lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del inmueble objeto de este proceso, por medio de este escrito manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.034.438 de Bogotá, domiciliada y residente de igual manera en esta ciudad, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 114612 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis interés dentro del proceso de expropiación de la referencia y en consecuencia presente y lleve hasta su culminación **INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DEL INMUEBLE** teniendo como fundamento la calidad en la actúo.

La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes al presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir y demás tendientes al cabal cumplimiento del mismo.

Sírvase reconocerle personería a la apoderada en los terminos y para los efectos aquí establecidos.

Atentamente,


LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ

C.C. N° 79.123.265 de Bogotá

Celular: 3102044557

Correo Electrónico: luchin.ra.ortiz@gmail.com

Acepto,

LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA

C.C. No. 52.034.438 de Bogotá

T.P. No. 114612 del C. S. de la J.

Celular: 3114858645

Correo Electrónico: lauraesther3@hotmail.com

15614caea8ec

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito dirigido a

Juez

Fue presentado personalmente por su signatario Sr(a)

RÁMIREZ ORTIZ LUIS ALBERTO

C.C. 79123265



Cod.: 8fmo

Quien reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue por el(ella) impresa. Así mismo, de manera expresa solicita y autoriza el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaonline.com para verificar este documento. Cod.: 8fmo



X

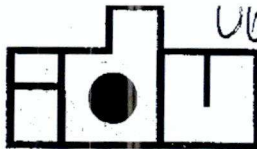
Firma

Fecha: 2021-06-28 16:09:45

ALEJANDRO HERNÁNDEZ MUÑOZ
NOTARIO



NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Alejandro Hernández Muñoz
Notario



U03070423
**VALORIZACION
POR
BENEFICIO GENERAL**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

FACTURA
***1508306-0

PAGUE HASTA

16-MAR-94

DIRECCION DE COBRO CL 12 B 79 A 40 INT 8		PROPIETARIO O POSEEDOR RAMIREZ LUIS ALBERTO	
DIRECCION DE PREDIO CL 12 B 79 A 40 INT 8		ZONA POSTAL 00620	CODIGO DIRECCION 110122007910406008
CEDULA CATASTRAL IDU 12B 79A L 9	NUMERAL *****15166	CATEGORIA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	CICLO 09
TOTAL CONTRIBUCION \$2,844	VALOR SALDO \$2,844	PLAZO (MESES) 01	CUOTAS PAGADAS 00
			CUOTAS PENDIENTES 01

VIAS DE PAGO	CAPITAL	DESCUENTO	FINANCIACION	MORA	TOTALES
PAGO CONTADO	\$2,844	\$0	\$142	\$85	\$3,071
CUOTA (S)	\$0		\$0	\$0	*****

ESTE PREDIO PRESENTA MORA DE 02 MESES. SI USTED YA CANCELO
IGNORE ESTA FACTURA . GRACIAS.....

PAGUE SOLO UNO
DE ESTOS VALORES

CONTRIBUYENTE



SANTAFE DE BOGOTA DC DDI

1309401006343 - 3

Alcaldía Mayor
de Santa Fe de Bogotá, D.C.

96101

001

DECLARACION
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

AÑO GRAVABLE
1996

DENTIFICACION DEL PREDIO

1. DIRECCION

CALLE 123 N. 20, A. 20 INT. 8

DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO
LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA
AL RESPALDO DEL BORRADOR

2. MATRICULA INMOBILIARIA

3. CEDULA CATASTRAL

4. AREA DEL TERRENO (M2)

64

NO
COLOQUE
DECIMALES

5. AREA CONSTRUIDA (M2)

1128

NO
COLOQUE
DECIMALES

6. ESTRATO

2

7. DESTINO

10

8. TARIFA

5

PORMIL

DECIMAL

DENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

9. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

SANDRIZ CORTIZO LUIS ALBERTO

10.

PROPIETARIO

POSEEDOR

X

11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. X

NIT.

79123456

DV.

12. DIRECCION PARA NOTIFICACION

CALLE 123 N. 20, A. 20 INT. 8

13. TELEFONO

2915051

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

LQUIDACION PRIVADA

14. AUTOAVALUO (BASE GRAVABLE)

AA

7100000

15. IMPUESTO A CARGO (REGLON 14 POR CASILLA 8) /1000

FU

36000

16. Más: SANCIONES

VS

-

17. TOTAL SALDO A CARGO (REGLON 15+16)

HA

36000

PAGO

18. VALOR A PAGAR

VP

36000

19. Menos: TOTAL DESCUENTOS

TD

-

20. Más: INTERESES DE MORA

IM

-

21. TOTAL A PAGAR (REGLON 18-19+20)

TP

36000

CORRECCION

22. MARQUE CON X SI ES UNA CORRECCION

Y ESCRIBA EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACION ANTERIOR

COLOQUE AQUI EL ROTULO AUTOADHESIVO



F. FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

[Signature]

NOMBRE

LUIS ALBERTO SANDRIZ CORTIZO

C.C.

79123456

— CONTRIBUYENTE —

NOMBRE

Ramirez & Luis Alberto

DIRECCION

call iz B 79A 40 ~~Int~~ 22 ZONA P 00620



**DECLARACION DE
PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE
1995**



PREIMPRESO

BANCO UNION
COLOMBIANO

BANCO UNION
COLOMBIANO
2208101013894-7
SANTAFE DE BOGOTA DC - DDI

SEGUNDA COPIA

1 MATRICULA INMOBILIARIA										2 CEDULA CATASTRAL											
3 DIRECCION																					
4 CODIGO DIRECCION										5 DESTINO					6 ESTRATO			7 TARIFA POR MIL		DECIMAL	
110122007910406022										9					2			4			
8 AREA DE TERRENO (M2)					9 AREA CONSTRUIDA (M2)					10					11						
153					20					☐ PROPIETARIO ☒ POSEEDOR					☐ EN COMUNIDAD						
12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR)															13 TELEFONO						
(MARQUE X) C.C. ☒ NIT. ☐ N No. 79123265 D.V. ☐															2925051						
14 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR)																					
ROMERO OTTIZ LLIS ALBINO																					
15 DIRECCION PARA NOTIFICACION																					

APROXIME LOS VALORES A MULTIPLOS DE MIL Y NO ESCRIBA CENTAVOS

16. AUTOAVALUO	AA	10.000.000
17 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 16 POR CASILLA 7)/ 1000	FU	40.000
18 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TD	2.000
19 MAS: SANCIONES	VS	0
20 TOTAL SALDO A CARGO	HA	36.000

21 VALOR A PAGAR	VP
22 INT. DE MORA	IM
23 TOTAL A PAGAR	TP

36000
0
36.000

24 CORRECCION

SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR MARQUE X ☐ Y ESCRIBA DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE EL NUMERO PREIMPRESO Y EL NUMERO DEL AUTOADHESIVO.

25 [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
NUMERO PREIMPRESO DECLARACION ANTERIOR (12 DIGITOS)

26 [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
NUMERO AUTODHESIVO DECLARACION ANTERIOR (14 DIGITOS)

Firma del Declarante

NOMBRE

Encl
Encl A Ramirez O

C, C, Na

79123265

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

27 MAYOR VALOR ENTRE AVALUO CATASTRAL Y AUTOAVALUO 1994
INCREMENTADOS EN IPC

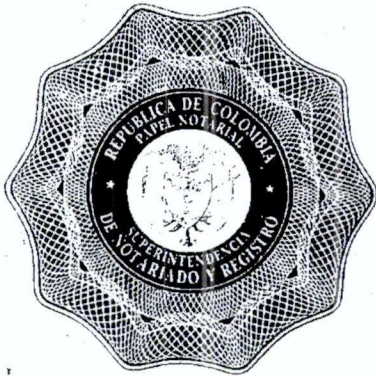
28 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO 1994



PREIMPRESO

- CONTRIBUYENTE -

0500



PROTOCOLIZACION

No 1229

DECLARACIONES EXTRAJUICIO

POR: LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ.

NUMERO.- MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE

(1.229). - - - - -

En la Ciudad de Santafé de Bogotá,

Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a Treinta (30) de JUNIO - - - - -

de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), ante mí, ALBERTO

REVOLLO BRAVO, NOTARIO DOCE (12) del Círculo de Santafé de Bogotá

Compareció: LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ, mayor de edad,

vecino y domiciliado en esta Ciudad, de estado civil - - - -

soltero - - - - -

e identificado con la cédula de ciudadanía número

79.123.265 de Bogotá, y manifestó: PRIMERO.- Que presenté

para su protocolización y guarda en ésta Notaría Doce (12)

del Círculo de Santa Fé de Bogotá.D.C., en dos (2) folios

útiles, debidamente firmados y sellados, y eleva

escritura pública las declaraciones extrajuicio rendidas

por los señores: FRANCISCO DE JESUS RIVEROS VILLALBA y

MISAEEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, ante el Notario Cuarto del

Círculo de Santa Fé de Bogotá.D.C., el día treinta (30) de

Mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), las

cuales se relacionan con la posesión y construcción que el

compareciente ha realizado a sus propias expensas sobre el

inmueble situado en la Calle 12B No.79A-40 Interior

veintidós (22) Lote Número veintitrés (23) de la manzana

cuatro (4), en el Barrio "El Proveedor", ubicado en

Fontibón de la Ciudad de Santa Fé de Bogotá, cuyo texto es

el siguiente: NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE SANTA FE DE

BOGOTA. D.C. Señor NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE SANTA FE

DE BOGOTA D.C., E.S.D. Yo, LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ,

identificado con la cédula de ciudadanía número 79.123.265

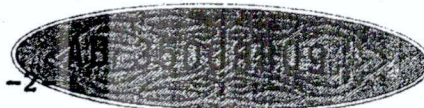
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

1.229
7-11-94
107-94
29-03-94

de Bogotá, domiciliado y residente en la carrera ochenta y una (Cra 81) número doce B quince (12B-15) de esta Ciudad. respetuosamente solicito se sirva RECIBIR DECLARACION EXTRAJUICIO a las siguientes personas: FRANCISCO DE JESUS RIVEROS VILLALBA, con cédula de ciudadanía número 19.172.594 de Bogotá, y MISAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía número 79.112.817 de Bogotá, sobre lo siguiente: PRIMERO: GENERALES DE LEY.- SEGUNDO: Si me conocen de vista, trato y comunicación y cuanto tiempo hace.- TERCERO: Si por dicho conocimiento les consta que soy poseedor de un inmueble ubicado en Fontibón propiamente en el Barrio "EL PROVEEDOR" y que se distingue según el IDU con la nomenclatura provisional. Calle doce B (Cl.12-B) número setenta y nueve A cuarenta (79-A-40) Interior veintidós (22) Lote número veintitrés (23) de la manzana cuatro (4) dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con LUIS PINILLA en extensión de dieciocho metros (18.00 mts); POR EL SUR: Con FLORIBERTO RAMIREZ, en extensión de dieciocho metros (18.00 mts); POR EL ORIENTE: Con la carrera ochenta y uno (81) en extensión de ocho metros cincuenta centímetros (8.50 mts); y POR EL OCCIDENTE: Con LUIS PINILLA en ocho metros cincuenta centímetros (8.50 mts) y encierra; para un área total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados (153.00 Mts2) y que a mis expensas construí las siguientes mejoras: Una Bodega con paredes de bloque Número cinco (5), cubiertas en cinc. columnas en concreto y pisos en concreto con todos los servicios y que estimo en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.- CUARTO.- Si les consta que la presente declaración se rinde con el fin de hacer valer mis derechos ante cualquier persona o autoridad y posteriormente iniciar la acción correspondiente para que me sea adjudicado este bien de acuerdo con las normas

0561

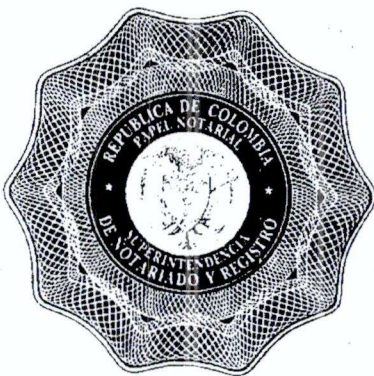


procedimentales vigentes. QUINTO:
 Digan los declarantes que durante el
 tiempo de diez (10) años y cuando el
 peticionario construyó las mejoras
 hasta la presente no ha sido
 obstaculizada por persona alguna o por

autoridad competente y tiene este inmueble tranquila,
 quieta y pacíficamente y lo habita con su familia siendo
 reconocida como poseedora legal por la Junta de Acción
 Comunal y sus vecinos.- Del Señor Notario, LUIS ALBERTO
 RAMIREZ ORTIZ C.C.No.79.123.265 de Bogotá Firmado DELIA
 ELSA OSPITIA DE PAEZ -NOTARIA CUARTA DE BOGOTA. firmado.
 HAY SELLO QUE DICE: REPUBLICA DE COLOMBIA DELIA ELSA O. DE
 PAEZ NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA.D.C....
 DECLARACION DE LOS TESTIGOS: En cumplimiento a lo dispuesto
 por el Decreto mil quinientos cincuenta y siete (1.557) de
 mil novecientos ochenta y nueve (1.989), los artículos
 ochenta (80) y doscientos noventa y nueve (299) del C.P.C.
 y advertidos de las consecuencias legales de declarar en
 falso de conformidad con los artículos doscientos ochenta
 cinco (285) del C.P.F. y doscientos setenta y dos (272) del
 C.P., acto seguido le fué impuesto el interrogatorio
 materia de la declaración contestando los puntos así:
 PRIMERO: COMPARECIERON. FRANCISCO DE JESUS RIVEROS
 VILLALBA, identificado con la cédula de ciudadanía número
 19.172.594 de Bogotá, de estado civil casado. OCUPACION:
 Comerciante y MISAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, con cédula de
 ciudadanía número 79.112.817 de Bogotá, de estado civil
 casado. OCUPACION: Comerciante. QUIENES MANIFESTARON:
 SEGUNDO: Que conocen de vista, trato y comunicación a:
 LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ, desde hace más de doce (12)
 años.- TERCERO: Que nos consta integramente lo afirmado por
 el Declarante LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ.- CUARTO: Que nos

NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

consta que la presente declaración se rinde con el fin de:
 Hacer valer sus derechos ante cualquier persona ó autoridad
 y posteriormente iniciar la acción correspondiente para que
 se le adjudique el bien que tiene en posesión. LOS
 TESTIGOS: FRANCISCO DE JESUS RIVEROS VILLALBA
 C.C.No.19.172.594 de Bogotá. Firmado. MISAEL HERNANDEZ
 RODRIGUEZ C.C.No.79.112.817 de Bogotá. Firmado. Como
 Notario Cuarto del Circulo de Bogotá. CERTIFICO: Que:
 FRANCISCO DE JESUS RIVEROS y MISAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.
 son personas aptas e idóneas para rendir DECLARACION. En
 constancia se firma hoy treinta (30) de Mayo de mil
 novecientos noventa y cuatro (1.994). EL NOTARIO CUARTO.
 DELIA ELSA OSPITIA DE PAEZ -NOTARIA CUARTA DE BOGOTA.
 Firmado. HAY SELLO QUE DICE: REPUBLICA DE COLOMBIA DELIA
 ELSA O.DE PAEZ- NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA.D.C.-
 - - - - -
 En virtud de lo expuesto el suscrito Notario declara
 protocolizado lo presentado y ordena que sea incorporado en
 el libro de protocolo del corriente año, para que surta así
 todos los efectos legales señalados por la ley.- EL NOTARIO
 AUTORIZA el presente instrumento porque se han cumplido
 todas las etapas para su perfeccionamiento legal. Las
 declaraciones expresadas por los interesados quedaron
 fielmente consignadas y corresponden exactamente con el
 texto redactado el que revisado se encontró conforme con la
 naturaleza del acto jurídico y con los fines que se
 propusieron los otorgantes. Se hicieron las advertencias
 propias del acto jurídico. El suscrito notario advirtió a
 los interesados sobre la necesidad de registrar el presente
 instrumento en la oficina competente. Extendida la
 presente escritura en las hojas de papel notarial números
 AB35008810/ AB35008809/ y AB 35008811-- - -
 - - - - -



FUE LEIDA en su totalidad por los
comparecientes, quienes para demostrar
su aprobación la suscriben como
aparece por ante mí y conmigo el
Notario que doy fé.

Derechos Notariales (Dec.172 de 1.992) \$ 3.000,00

m/g

[Signature]

LOIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ.

C.C.No. 79123265 Bogotá

L.M.No. 02 79123265

[Signature]
NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. B.

[Signature]

ALBERTO REVOLLO BRAVO

NOTARIO DOCE



En fe y Carta. COPIA de la Escritura Pública
Nº. 1229 del 30 de Mayo de 1914,
transcrito en original la que consta en 03. hojas
delo cual se ha Interesado
y se ha Interesado
delo cual se ha Interesado
delo cual se ha Interesado

Patty Leiva





AVISO DE DEUDA Y SUSPENSION DEL SUMINISTRO

Santafé de Bogotá D.C., 1999-05-20

RADICACION No. 066512 36

Estimado Cliente

LUIS A RAMIREZ
CLL 12 B NO. 79 A 26

Zona 02B
Ciclo 36

De nuestra consideración

Al revisar nuestros registros usted(es) tiene(n) con CODENSA S.A. E.S.P., un saldo pendiente de \$152,510, correspondiente al consumo de Energía Eléctrica del inmueble de la referencia identificado con el NIE 10855613.

En consecuencia, solicitamos que en el transcurso de las próximas 24 horas se efectúe el pago respectivo en las sedes de la empresa ubicadas en la Avenida el Dorado No. 55-51, Calle 13 No. 37-35 ó en los CADE de la ciudad.

Los recargos por mora en el pago y cargos adicionales que correspondan a la fecha en que se haga efectivo el pago, serán cargados en su próxima factura.

Con el fin de evitarle mayores inconvenientes, le recordamos que de acuerdo con el contrato de servicio público, es obligación del cliente cumplir con el pago oportuno de las facturas de cobro expedidas por la empresa, so pena de sancionar su incumplimiento con la suspensión del servicio y demás acciones a que haya lugar, previstas en la cláusula novena.

Ante cualquier duda o aclaración que considere(n) necesario, por favor comunicarse con las líneas de atención al Cliente 3153200 para zona Urbana y 9800912115 para zona rural.

Si al recibir esta comunicación, ya ha sido cancelado el importe correspondiente, solicitamos hacer caso omiso a esta.

Cordialmente,

CODENSA S.A. E.S.P.
DIVISION CONTROL CARTERA

Nota: CODENSA S.A. E.S.P., NO TIENE COBRADORES A DOMICILIO



Suscriptor	LUIS A RAMIREZ	29848
Dirección	CL 12B 79A 40	GRUPO = 186
Localización	EL PROVEEDOR	
Numero de cuenta	21001012040079020400000140000	INMEDIATO



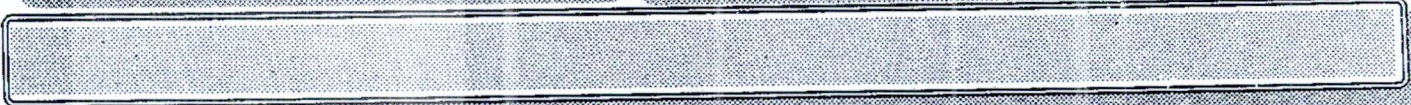
NIT 830.037.248 - 0

CUPON PARA EL BANCO

FACTURA NRO.

199804-20338206 8

Suscriptor LUIS A RAMIREZ	NIE	10855613
Dirección CL 12B 79A 40	Vencimiento pago oportuno	27 ABR/98
Localización EL PROVEEDOR	Valor único a pagar	\$33,640



FACTURA NRO. 199804-20338219 5 EXP. 1998-04-08

Suscriptor **LUIS A RAMIREZ**

Esta factura corresponde al consumo del inmueble

ubicado en **CL 12B 79A 40 INT 22** EL PROVEEDOR

de

La historia de su consumo de energía en los últimos cinco periodos es así:

a) 30 MAY/97 - 29 JUL/97	404 KWH	\$6,784
b) 29 JUL/97 - 29 SEP/97	384 KWH	\$8,082
c) 29 SEP/97 - 28 NOV/97	378 KWH	\$8,437
d) 28 NOV/97 - 06 FEB/98	403 KWH	\$10,928
e) 06 FEB/98 - 03 ABR/98	417 KWH	\$12,877

kWh

417

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

180

En el periodo del **06 FEB/98** al **03 ABR/98** su CONSUMO fue de **417** kWh y SUBIO en **14** kWh respecto al anterior.

El consumo registrado en su medidor Nro. es la diferencia entre la última lectura y la anterior

Su predio corresponde al estrato **1** donde la tarifa residencial es la siguiente:

EL KWH ENTRE	1	Y	332	KWH VALE	\$20.01
ENTRE	333	Y	400	KWH VALE	\$54.09
ENTRE	401	Y	99999	KWH VALE	\$108.18

Tarifa corresponde a: **FEB - 98**

Cod. Ret.

Costo de su Consumo	\$45,112.89
Menos Subsidio	\$32,952.15
Valor Neto por Consumo	\$12,160.74
Más Cargo Fijo	\$715.89
SUBTOTAL:	\$12,876.63

Tarifa: **095 SERVICIO RESIDENCIAL PROVISIONAL**

Además del consumo se incluyen en esta factura los siguientes conceptos

801 CUOTA DE CREDITO	000	\$38,304
099 CONSUMOS ANTERIORES NO CANCELADOS	002	\$19,365
750 RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	002	\$2,337
797 AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION JNT 042	001	\$1
801 CUOTA DE CREDITO	001	\$66,336
890 INTERESES POR FINANCIACION	001	\$10,272
997 AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION JNT 042	002	\$1
750 RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	001	\$4,799

Pague sin recargos antes del día **27 ABR/98** **TOTAL A PAGAR** **\$154,290**

EL SERVICIO PODRA SER SUSPENDIDO EN CUALQUIER MOMENTO

ALERTA : LE RECORDAMOS ADECUAR SUS INSTALACIONES, PROXIMAMENTE INSTALAREMOS EL MEDIDOR. DONAR SANGRE ES DONAR VIDA. DONE SANGRE CRUZ ROJA COLOMBIANA. AVENIDA 68 NO. 66-31.

CREDITO.

NUMERO DE FACTURA 199706-12608194

MODALIDAD Credito normal		FECHA 17/06/97	CODIGO 1	NUMERO CREDITO 9361346
DIRECCION CL 12B 79A 40	LOCALIZACION EL PROVEEDOR	BARRIO O MUNICIPIO BARRIO EN BLANCO		N.I.E. 10855746
SUSCRIPTOR LUIS A RAMIREZ	NUMERO DE CUENTA 21001012040079020400000270000		VALOR UNICO A PAGAR 40.700	
SOLICITANTE O AUTORIZADO LUIS A RAMIREZ			FECHA PERIODO 19973	

[illegible]

EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS PACTADAS SERA CAUSAL DE TERMINACION DEL CREDITO HACIENDO EXIGIBLE EN FORMA INMEDIATA LA CANCELACION TOTAL DEL SALDO.

40.700

PAGUE HASTA EL : DIA 17 MES 06 ANO 1997

VALOR TOTAL

40.700	200.000	4,30000	29.824	7	38.304
CUOTA INICIAL	SALDO	INTERESES	VALOR INTERESES	CUOTAS	VALOR CUOTA

PROPIETARIO O AUTORIZADO

79123265 B7c

APROBO

NRO ASIGNADO

Señor:

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. CONTRA LUIS A. PINILLA Y CÍA LTDA.**

RADICACIÓN No.: 110013103002-2010-00385-00.

ASUNTO: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DEL INMUEBLE.

LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.034.438 de Bogotá, domiciliada y residente en esta ciudad, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No.114612 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial del señor **LUIS ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.123.265 de Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, de manera comedida manifiesto a Usted que interpongo **INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO** con base en los siguientes

HECHOS

1. El señor **LUIS ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ** es poseedor de un lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del inmueble objeto del presente proceso de expropiación desde el año 1975.
2. Entre los actos que lo acreditan como poseedor de ese lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del bien inmueble objeto de este proceso, se encuentran:
 - Construcción y mejoras sobre el predio: Inicialmente mi poderdante hizo una pequeña casa con materiales reciclados que poco a poco fue reemplazando hasta conseguir lo que hoy en día se visualiza allí, una bodega elaborada con varillas, bloques y tejas de zinc. Esta construcción está certificada en la Escritura Pública 1229 del 30 de junio de 1994 de la Notaría 12 del Círculo de Bogotá.
 - Solicitud de acometida del servicio público de energía eléctrica a CODENSA y pago de las correspondientes facturas mensuales.
 - Pago de los impuestos del predio.
 - Adecuación del inmueble para adelantar allí su trabajo de reciclaje siendo la labor predominante el acopio del material a seleccionar y posteriormente vender.
3. Tan evidente es la posesión de mi poderdante sobre una parte de este predio, que en el año 1996 intentó proceso de declaración de pertenencia con base en estos mismos hechos y su conocimiento correspondió al **JUZGADO**

QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ,
número de radicación 11001310300419960254701.

4. En el año 2010 la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.** interpuso el presente proceso **EXPROPIACIÓN** contra la sociedad comercial **LUIS A. PINILLA Y CIA LTDA.**, por ser esta quien aparece en el certificado de Tradición y Libertad como propietaria del inmueble.
5. Sin embargo, la empresa demandante no tuvo en cuenta que mi poderdante ha venido ostentando la posesión sobre un lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del inmueble objeto de este proceso, por más de 46 años y por lo mismo vulneró los derechos que le asisten sobre el predio.
6. Luego de surtirse el correspondiente proceso, su Despacho ordenó el pago de la respectiva indemnización y la entrega del inmueble, no obstante, producto de la omisión en que incurrió la demandante, tampoco se incluyó en el monto indemnizatorio lo correspondiente a los derechos de mi poderdante.
7. En virtud de lo descrito en el numeral anterior, de darse la entrega del inmueble la única persona realmente afectada con ella, sería mi poderdante.
8. Las situaciones antes descritas desconocen abiertamente los derechos que le corresponden a mi poderdante en su calidad de poseedor actual de un lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del inmueble objeto de este proceso y por lo mismo resultan contrarias a las disposiciones del artículo 399 del Código General del Proceso.

PETICIONES

Con base en los hechos antes descritos, comedidamente solicito a su Despacho:

1. Se aplaze la diligencia de entrega del inmueble objeto de este proceso programada para el día 11 de agosto de 2021 hasta tanto no se haya surtido el presente incidente en su totalidad y su Despacho se haya pronunciado definitivamente sobre el mismo. Para efecto de dicho aplazamiento, sírvase Señor Juez, emitir las comunicaciones pertinentes a las autoridades comisionadas para tal diligencia.
2. Se reconozca formalmente la condición de poseedor de mi poderdante sobre un lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del inmueble objeto del presente proceso.
3. En virtud de lo anterior y como quiera que frente a él la indemnización ordenada no ha producido efectos, se le permita permanecer en el inmueble sin tener que proceder a su entrega.
4. En defecto de las anteriores solicitudes se acceda a realizar una Inspección Judicial al predio objeto de este proceso para que se corroboren tanto los actos de poseedor mencionados en el acápite

hechos de este incidente, como la actividad económica que allí adelanta mi poderdante y con fundamento en esto se establezca la indemnización que debe pagar la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. a mi poderdante previo a la entrega del inmueble.

PRUEBAS

1. Documentales:

Aporto como prueba del tiempo de posesión de mi poderdante en el predio, como de los hechos que en tal calidad ha efectuado, los siguientes documentos:

- Escritura Pública 1229 del 30 de junio de 1994 de la Notaría 12 del Círculo de Bogotá. En este documento se relacionan las declaraciones extrajudiciales de los señores **FRANCISCO DE JESÚS RIVEROS VILLALBA** y **MISAEEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** relativas a la posesión y construcción hechas por mi poderdante sobre el predio objeto del proceso.
- Copia de Valorización por Beneficio General de fecha 16 de marzo de 1994, emitido por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- en el que, desde esa época, se reconoce a mi representado como poseedor del predio en mención.
- Copia de Factura del año 1998 de la empresa **CODENSA** en la que se visualiza la dirección del inmueble objeto de este proceso y además aparece como suscriptor del servicio mi representado.
- Copia de un Aviso de Deuda con **CODENSA** del año 1999, dirigido a mi representado, señor **LUIS A. RAMÍREZ**.
- Copias de las declaraciones del impuesto predial unificado de los años 1995, 1996, 2005 y 2006, relativas al mismo predio y en las que aparece como declarante mi poderdante.

2. Testimoniales:

Solicito a su Despacho se sirva programar fecha y hora para escuchar a las personas que se relaciona a continuación y que conocen los hechos que sustentan este incidente:

- **Jorge Enrique Ramírez R.**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79134 933 Bogotá, con residencia en la Calle 16 B # 82 B- 17 en el Vergel y a quien le consta la construcción efectuada por mi mandante en el predio y trabajo que este realiza en la bodega.
- **Carlos Andrés Guerrero Otavo**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1016028743, con residencia en la Calle 16 B # 82 B-13, celular 3147255554, y a quien le consta desde muy pequeño que mi mandante trabaja en ese lugar y lo reconoce como dueño del predio.

- **Roger Hernando Peña Cárdenas**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.137.291, con residencia en la carrera 81 D # 16-64 Barrio Villa Liliana, celular 3143341610, y a quien le consta cómo hizo la construcción mi mandante en el predio.

3. Inspección Judicial:

Solicito se sirva fijar fecha y hora en la que se realice inspección judicial al inmueble de mayor extensión objeto de este proceso, tendiente a corroborar la identificación del mismo; la extensión, características y linderos del lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del inmueble objeto de este proceso, sobre el cual mi poderdante ha venido ejerciendo la posesión; su estado de conservación y destinación, entre otros aspectos y todos aquellos que su Despacho considere pertinentes para resolver el presente incidente.

4. Oficios:

Solicito a su Despacho se sirva oficiar al **JUZGADO (15) QUINCE CIVIL DE CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN** de esta ciudad, para que certifique con destino a este proceso, que en ese Despacho cursó el proceso de declaración de pertenencia No 11001310300419960254701, interpuesto por mi poderdante respecto del inmueble que nos ocupa, de tal manera que Usted pueda reforzar los hechos de posesión que ha venido ejerciendo el señor **LUIS ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ**.

ANEXOS

- Poder debidamente conferido para presentar este incidente.
- Los relacionados en el acápite de pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en la Carrera 83 No. 16 C – 09 Barrio Hayuelos de esta ciudad, o a través de su correo electrónico: luchin.ra.ortiz@gmail.com, celular: 3102044557.

Como apoderada recibiré notificaciones en la Carrera 56 No. 145 – 51 Torre Apartamento 501 de esta ciudad, o a través de mi correo electrónico: lauraesther3@hotmail.com, celular: 3114858645.

Atentamente,

LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA

C.C. No. 52.034.438 de Bogotá

T.P. No. 114612 del C. S. de la J.

Celular: 3114858645

Correo Electrónico: lauraesther3@mail.com

• PROCESO DE EXPROPIACIÓN No. 11001310300220100038500 DE LA EMPPPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ CONTRA LUIS A. PINILLA Y CIA LTDA. - INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DE INMUEBLE

laura esther espinosa espinosa <lauraesther3@hotmail.com>

Jue 01/07/2021 10:32

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

PODER PARA INICDENTE DE OPOSICIÓN.pdf; VALORIZACIÓN (IDU) Y PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL.pdf; ESCRITURA PUBLICA 1229 de 1994.pdf; DOCUMENTOS RELATIVOS A CODENSA.pdf; INCIDENTE DE OPOSICIÓN.pdf;

Buenos días.

En calidad de apoderada especial del señor LUIS ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ, poseedor del inmueble objeto del proceso del asunto, comedidamente presento a su Despacho INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DEL INMUEBLE, con base en los hechos y fundamentos que se consignan en los archivos adjuntos.

Para tal efecto adjunto:

- Incidente en mención.
- Poder debidamente conferido para actuar.
- Tres (3) archivos con pruebas de los hechos.

Sírvase tenerlos en cuenta y proveer de conformidad.

Atentamente,

LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA
Celular: 3114858645

Señor:

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. CONTRA LUIS A. PINILLA Y CÍA LTDA.**

RADICACIÓN No.: 110013103002-2010-00385-00.

ASUNTO: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DEL INMUEBLE.

LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.034.438 de Bogotá, domiciliada y residente en esta ciudad, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 114612 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial del señor **LUIS ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.123.265 de Bogotá, de manera comedida solicito a su Despacho se sirva dar curso al incidente de oposición remitido vía correo electrónico el día 1 de julio de 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta que han transcurrido seis (6) días hábiles desde que se presentó dicho incidente, así como sus anexos y no se visualiza en el sistema que se hayan ingresado los respectivos documentos ni menos aún un pronunciamiento de parte de su Despacho al respecto.

Sírvase tener en cuenta este escrito y proceder de conformidad.

Atentamente,

LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA

C.C. No. 52.034.438 de Bogotá

T.P. No. 114612 del C. S. de la J.

Celular: 3114858645

Señor:

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. CONTRA LUIS A PINILLA Y CIA LTDA.

RADICACIÓN No.: 11001310300220100038500

ASUNTO: PODER PARA INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DEL INMUEBLE.

LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.123.265 de Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en calidad de poseedor de un lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del inmueble objeto de este proceso, por medio de este escrito manifiesto a Usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.034.438 de Bogotá, domiciliada y residente de igual manera en esta ciudad, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 114612 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis interés dentro del proceso de expropiación de la referencia y en consecuencia presente y lleve hasta su culminación **INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DEL INMUEBLE** teniendo como fundamento la calidad en la actúo.

La apoderada cuenta con todas las facultades inherentes al presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir y demás tendientes al cabal cumplimiento del mismo.

Sírvase reconocerle personería a la apoderada en los terminos y para los efectos aquí establecidos.

Atentamente,



LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ

C.C. N° 79.123.265 de Bogotá

Celular: 3102044557

Correo Electrónico: luchin.ra.ortiz@gmail.com

Acepto,

LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA

C.C. No. 52.034.438 de Bogotá

T.P. No. 114612 del C. S. de la J.

Celular: 3114858645

Correo Electrónico: lauraesther3@hotmail.com

15614caea6ec

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior escrito digitado a

Juez

Fue presentado personalmente por su signatario Sr(a)

RAMIREZ ORTIZ LUIS ALBERTO

C.C. 79123265

Quien reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue por él(ella) impresa. Así mismo, de manera expresa solicita y autoriza el tratamiento de sus datos personales para que sea verificada su identidad mediante el cotejo de sus huellas digitales y datos biográficos con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod.: 8finto

Cod.: 8finto

Firma

Fecha: 2021-06-28 16:09:45

ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ
NOTARIO

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Alejandro Hernández Muñoz
Notario

Señor:

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

**REFERENCIA: PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. CONTRA LUIS A. PINILLA Y CÍA LTDA.**

RADICACIÓN No.: 110013103002-2010-00385-00.

ASUNTO: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DEL INMUEBLE.

LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.034.438 de Bogotá, domiciliada y residente en esta ciudad, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No.114612 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial del señor **LUIS ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.123.265 de Bogotá, domiciliado y residente en esta ciudad, de manera comedida manifiesto a Usted que interpongo **INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE PROCESO** con base en los siguientes

HECHOS

1. El señor **LUIS ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ** es poseedor de un lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del inmueble objeto del presente proceso de expropiación desde el año 1975.
2. Entre los actos que lo acreditan como poseedor de ese lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del bien inmueble objeto de este proceso, se encuentran:
 - Construcción y mejoras sobre el predio: Inicialmente mi poderdante hizo una pequeña casa con materiales reciclados que poco a poco fue reemplazando hasta conseguir lo que hoy en día se visualiza allí, una bodega elaborada con varillas, bloques y tejas de zinc. Esta construcción está certificada en la Escritura Pública 1229 del 30 de junio de 1994 de la Notaría 12 del Círculo de Bogotá.
 - Solicitud de acometida del servicio público de energía eléctrica a CODENSA y pago de las correspondientes facturas mensuales.
 - Pago de los impuestos del predio.
 - Adecuación del inmueble para adelantar allí su trabajo de reciclaje siendo la labor predominante el acopio del material a seleccionar y posteriormente vender.
3. Tan evidente es la posesión de mi poderdante sobre una parte de este predio, que en el año 1996 intentó proceso de declaración de pertenencia con base en estos mismos hechos y su conocimiento correspondió al **JUZGADO**

QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ,
número de radicación 11001310300419960254701.

4. En el año 2010 la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.** interpuso el presente proceso **EXPROPIACIÓN** contra la sociedad comercial **LUIS A. PINILLA Y CIA LTDA.**, por ser esta quien aparece en el certificado de Tradición y Libertad como propietaria del inmueble.
5. Sin embargo, la empresa demandante no tuvo en cuenta que mi poderdante ha venido ostentando la posesión sobre un lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del inmueble objeto de este proceso, por más de 46 años y por lo mismo vulneró los derechos que le asisten sobre el predio.
6. Luego de surtirse el correspondiente proceso, su Despacho ordenó el pago de la respectiva indemnización y la entrega del inmueble, no obstante, producto de la omisión en que incurrió la demandante, tampoco se incluyó en el monto indemnizatorio lo correspondiente a los derechos de mi poderdante.
7. En virtud de lo descrito en el numeral anterior, de darse la entrega del inmueble la única persona realmente afectada con ella, sería mi poderdante.
8. Las situaciones antes descritas desconocen abiertamente los derechos que le corresponden a mi poderdante en su calidad de poseedor actual de un lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del inmueble objeto de este proceso y por lo mismo resultan contrarias a las disposiciones del artículo 399 del Código General del Proceso.

PETICIONES

Con base en los hechos antes descritos, comedidamente solicito a su Despacho:

1. Se aplase la diligencia de entrega del inmueble objeto de este proceso programada para el día 11 de agosto de 2021 hasta tanto no se haya surtido el presente incidente en su totalidad y su Despacho se haya pronunciado definitivamente sobre el mismo. Para efecto de dicho aplazamiento, sírvase Señor Juez, emitir las comunicaciones pertinentes a las autoridades comisionadas para tal diligencia.
2. Se reconozca formalmente la condición de poseedor de mi poderdante sobre un lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del inmueble objeto del presente proceso.
3. En virtud de lo anterior y como quera que frente a él la indemnización ordenada no ha producido efectos, se le permita permanecer en el inmueble sin tener que proceder a su entrega.
4. En defecto de las anteriores solicitudes se acceda a realizar una Inspección Judicial al predio objeto de este proceso para que se corroboren tanto los actos de poseedor mencionados en el acápite

hechos de este incidente, como la actividad económica que allí adelanta mi poderdante y con fundamento en esto se establezca la indemnización que debe pagar la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. a mi poderdante previo a la entrega del inmueble.

PRUEBAS

1. Documentales:

Aporto como prueba del tiempo de posesión de mi poderdante en el predio, como de los hechos que en tal calidad ha efectuado, los siguientes documentos:

- Escritura Pública 1229 del 30 de junio de 1994 de la Notaría 12 del Círculo de Bogotá. En este documento se relacionan las declaraciones extrajudiciales de los señores **FRANCISCO DE JESÚS RIVEROS VILLALBA** y **MISAEEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** relativas a la posesión y construcción hechas por mi poderdante sobre el predio objeto del proceso.
- Copia de Valorización por Beneficio General de fecha 16 de marzo de 1994, emitido por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- en el que, desde esa época, se reconoce a mi representado como poseedor del predio en mención.
- Copia de Factura del año 1998 de la empresa **CODENSA** en la que se visualiza la dirección del inmueble objeto de este proceso y además aparece como suscriptor del servicio mi representado.
- Copia de un Aviso de Deuda con **CODENSA** del año 1999, dirigido a mi representado, señor **LUIS A. RAMÍREZ**.
- Copias de las declaraciones del impuesto predial unificado de los años 1995, 1996, 2005 y 2006, relativas al mismo predio y en las que aparece como declarante mi poderdante.

2. Testimoniales:

Solicito a su Despacho se sirva programar fecha y hora para escuchar a las personas que se relaciona a continuación y que conocen los hechos que sustentan este incidente:

- **Jorge Enrique Ramírez R.**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79134 933 Bogotá, con residencia en la Calle 16 B # 82 B- 17 en el Vergel y a quien le consta la construcción efectuada por mi mandante en el predio y trabajo que este realiza en la bodega.
- **Carlos Andrés Guerrero Otavo**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1016028743, con residencia en la Calle 16 B # 82 B-13, celular 3147255554, y a quien le consta desde muy pequeño que mi mandante trabaja en ese lugar y lo reconoce como dueño del predio.

- **Roger Hernando Peña Cárdenas**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.137.291, con residencia en la carrera 81 D # 16-64 Barrio Villa Liliana, celular 3143341610, y a quien le consta cómo hizo la construcción mi mandante en el predio.

3. Inspección Judicial:

Solicito se sirva fijar fecha y hora en la que se realice inspección judicial al inmueble de mayor extensión objeto de este proceso, tendiente a corroborar la identificación del mismo; la extensión, características y linderos del lote de terreno de menor extensión ubicado dentro del inmueble objeto de este proceso, sobre el cual mi poderdante ha venido ejerciendo la posesión; su estado de conservación y destinación, entre otros aspectos y todos aquellos que su Despacho considere pertinentes para resolver el presente incidente.

4. Oficios:

Solicito a su Despacho se sirva oficiar al **JUZGADO (15) QUINCE CIVIL DE CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN** de esta ciudad, para que certifique con destino a este proceso, que en ese Despacho cursó el proceso de declaración de pertenencia No 11001310300419960254701, interpuesto por mi poderdante respecto del inmueble que nos ocupa, de tal manera que Usted pueda reforzar los hechos de posesión que ha venido ejerciendo el señor **LUIS ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ**.

ANEXOS

- Poder debidamente conferido para presentar este incidente.
- Los relacionados en el acápite de pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en la Carrera 83 No. 16 C – 09 Barrio Hayuelos de esta ciudad, o a través de su correo electrónico: luchin.ra.ortiz@gmail.com, celular: 3102044557.

Como apoderada recibiré notificaciones en la Carrera 56 No. 145 – 51 Torre Apartamento 501 de esta ciudad, o a través de mi correo electrónico: lauraesther3@hotmail.com, celular: 3114858645.

Atentamente,

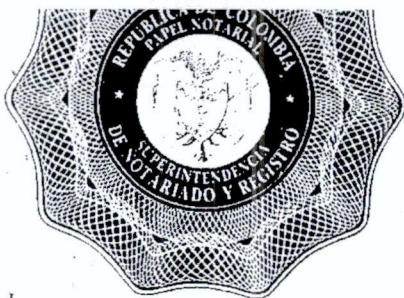
LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA

C.C. No. 52.034.438 de Bogotá

T.P. No. 114612 del C. S. de la J.

Celular: 3114858645

Correo Electrónico: lauraesther3@mail.com



DECLARACIONES EXTRAJUICIO

POR: LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ.

NUMERO.- MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE

(1.229). - - - - -

En la Ciudad de Santafé de Bogotá,

Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a Treinta (30) de JUNIO-----

de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), ante mí, ALBERTO

REVOLLO BRAVO, NOTARIO DOCE (12) del Círculo de Santafé de Bogotá

Compareció: LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ, mayor de edad,

vecino y domiciliado en esta Ciudad, de estado civil

soltero

e identificado con la cédula de ciudadanía número

79.123.265 de Bogotá, y manifestó: PRIMERO.- Que presento

para su protocolización y guarda en ésta Notaría Doce (12)

del Círculo de Santa Fé de Bogotá.D.C., en dos (2) folios

útiles, debidamente firmados y sellados, y eleva a

escritura pública las declaraciones extrajuicio rendidas

por los señores: FRANCISCO DE JESUS RIVEROS VILLALBA y

MISAEEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, ante el Notario Cuarto del

Círculo de Santa Fé de Bogotá.D.C., el día treinta (30) de

Mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), las

cuales se relacionan con la posesión y construcción que el

compareciente ha realizado a sus propias expensas sobre el

inmueble situado en la Calle 12B No.79A-40 Interior

veintidós (22) Lote Número veintitrés (23) de la manzana

cuatro (4), en el Barrio "El Proveedor", ubicado en

Fontibón de la Ciudad de Santa Fé de Bogotá, cuyo texto es

el siguiente: NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE SANTA FE DE

BOGOTA. D.C. Señor NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE SANTA FE

DE BOGOTA D.C., E.S.D. Yo, LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ,

identificado con la cédula de ciudadanía número 79.123.265

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

una (Cra 81) número doce B quince (12B-15) de ésta Ciudad.
respetuosamente solicito se sirva RECIBIR DECLARACION
EXTRAJUICIO a las siguientes personas: FRANCISCO DE JESUS
RIVEROS VILLALBA, con cédula de ciudadanía número
19.172.594 de Bogotá, y MISAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, con
cédula de ciudadanía número 79.112.817 de Bogotá, sobre lo
siguiente: PRIMERO: GENERALES DE LEY.- SEGUNDO: Si me
conocen de vista, trato y comunicación y cuanto tiempo
hace.- TERCERO: Si por dicho conocimiento les consta que
soy poseedor de un inmueble ubicado en Fontibón
propieamente en el Barrio "EL PROVEEDOR" y que se distingue
según el IDU con la nomenclatura provisional. Calle doce B
(C1.12-B) número setenta y nueve A cuarenta (79-A-40)
Interior veintidós (22) Lote número veintitrés (23) de la
manzana cuatro (4) dentro de los siguientes linderos: POR
EL NORTE: Con LUIS PINILLA en extensión de dieciocho metros
(18.00 mts); POR EL SUR: Con FLORIBERTO RAMIREZ, en
extensión de dieciocho metros (18.00 mts); POR EL ORIENTE:
Con la carrera ochenta y uno (81) en extensión de ocho
metros cincuenta centímetros (8.50 mts); y POR EL
OCCIDENTE: Con LUIS PINILLA en ocho metros cincuenta
centímetros (8.50 mts) y encierra; para un área total de
ciento cincuenta y tres metros cuadrados (153.00 Mts²), y
que a mis expensas construí las siguientes mejoras: Una
Bodega con paredes de bloque Número cinco (5), cubiertas en
cinc. columnas en concreto y pisos en concreto con todos
los servicios y que estimo en la suma de DIEZ MILLONES DE
PESOS (\$ 10.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.- CUARTO.- Si les
consta que la presente declaración se rinde con el fin de
hacer valer mis derechos ante cualquier persona o autoridad
y posteriormente iniciar la acción correspondiente para que
me sea adjudicado este bien de acuerdo con las normas



procedimentales vigentes. QUINTO:

Digan los declarantes que durante el tiempo de diez (10) años y cuando el peticionario construyó las mejoras hasta la presente no ha sido obstaculizada por persona alguna o por

autoridad competente y tiene este inmueble tranquila, quieta y pacíficamente y lo habita con su familia siendo

reconocida como poseedora legal por la Junta de Acción Comunal y sus vecinos.- Del Señor Notario, LUIS ALBERTO

RAMIREZ ORTIZ C.C.No.79.123.265 de Bogotá Firmado DELIA ELSA OSPITIA DE PAEZ -NOTARIA CUARTA DE BOGOTÁ. firmado.

HAY SELLO QUE DICE: REPUBLICA DE COLOMBIA DELIA ELSA O. DE PAEZ NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.D.C....

DECLARACION DE LOS TESTIGOS: En cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto mil quinientos cincuenta y siete (1.557) de

mil novecientos ochenta y nueve (1.989), los artículos ochenta (80) y doscientos noventa y nueve (299) del C.P.C.

y advertidos de las consecuencias legales de declarar en falso de conformidad con los artículos doscientos ochenta y

cinco (285) del C.P.P. y doscientos setenta y dos (272) del C.P., acto seguido le fué impuesto el interrogatorio

materia de la declaración contestando los puntos así: PRIMERO: COMPARECIERON. FRANCISCO DE JESUS RIVEROS

VILLALBA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.172.594 de Bogotá, de estado civil casado. OCUPACION:

Comerciante y MISAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía número 79.112.817 de Bogotá, de estado civil casado. OCUPACION: Comerciante. QUIENES MANIFESTARON:

SEGUNDO: Que conocen de vista, trato y comunicación a: LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ, desde hace más de doce (12)

años.- TERCERO: Que nos consta integramente lo afirmado por el Declarante LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ.- CUARTO: Que nos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

consta que la presente declaración se rinde con el fin de:
Hacer valer sus derechos ante cualquier persona ó autoridad
y posteriormente iniciar la acción correspondiente para que
se le adjudique el bien que tiene en posesión. LOS

TESTIGOS: FRANCISCO DE JESUS RIVEROS VILLALBA

C.C.No.19.172.594 de Bogotá. Firmado. MISAEL HERNANDEZ

RODRIGUEZ C.C.No.79.112.817 de Bogotá. Firmado. Como

Notario Cuarto del Circulo de Bogotá. CERTIFICO: Que:

FRANCISCO DE JESUS RIVEROS y MISAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.

son personas aptas e idóneas para rendir DECLARACION. En

constancia se firma hoy treinta (30) de Mayo de mil

novecientos noventa y cuatro (1.994). EL NOTARIO CUARTO.

DELIA ELSA OSPITIA DE PAEZ -NOTARIA CUARTA DE BOGOTA.

Firmado. HAY SELLO QUE DICE: REPUBLICA DE COLOMBIA DELIA

ELSA D.DE PAEZ- NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA.D.C.-

- - - - -

En virtud de lo expuesto el suscrito Notario declara

protocolizado lo presentado y ordena que sea incorporado en

el libro de protocolo del corriente año, para que surta así

todos los efectos legales señalados por la ley.- EL NOTARIO

AUTORIZA el presente instrumento porque se han cumplido

todas las etapas para su perfeccionamiento legal. Las

declaraciones expresadas por los interesados quedaron

fielmente consignadas y corresponden exactamente con el

texto redactado el que revisado se encontró conforme con la

naturaleza del acto jurídico y con los fines que se

propusieron los otorgantes. Se hicieron las advertencias

propias del acto jurídico. El suscrito notario advirtió a

los interesados sobre la necesidad de registrar el presente

instrumento en la oficina competente. Extendida la

presente escritura en las hojas de papel notarial números

AB35008810/ AB35008809/ y AB 35008811-- - - -

- - - - -



FUE LEIDA en su totalidad por los
comparecientes, quienes para demostrar
su aprobación la suscriben como
aparece por ante mí y conmigo el
Notario que doy fé. /

Derechos Notariales (Dec.172 de 1.992) \$ 3.000,00 /

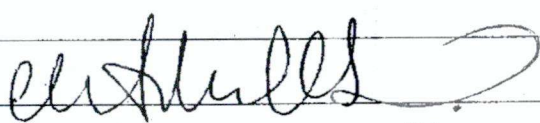
m/g


LUIS ALBERTO RAMIREZ ORTIZ. /

C.C.No. 79123265 Bogotá

L.M.No. 02 79123265


ALBERTO DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. U



ALBERTO REVOLLO BRAVO

NOTARIO DOCE



No. 1224 del 30 de Junio de 1944.

con el fin de comprimir la que quedó en 03. Hojas

entre las que se encuentra el Interesado

Industria de la Ciudad de México

Industria de la Ciudad de México, 11 de Mayo 2006

Beatty LeMay





AVISO DE DEUDA Y SUSPENSION DEL SUMINISTRO

Santafé de Bogotá D.C., 1999-05-20

RADICACION No. 066512 36

Estimado Cliente

LUIS A RAMIREZ
CLL 12 B NO. 79 A 26

Zona 02B
Ciclo 36

De nuestra consideración

Al revisar nuestros registros usted(es) tiene(n) con CODENSA S.A. E.S.P., un saldo pendiente de \$152,510 , correspondiente al consumo de Energía Eléctrica del inmueble de la referencia identificado con el NIE 10855613.

En consecuencia, solicitamos que en el transcurso de las próximas 24 horas se efectúe el pago respectivo en las sedes de la empresa ubicadas en la Avenida el Dorado No. 55-51, Calle 13 No. 37-35 ó en los CADE de la ciudad.

Los recargos por mora en el pago y cargos adicionales que correspondan a la fecha en que se haga efectivo el pago, serán cargados en su próxima factura.

Con el fin de evitarle mayores inconvenientes, le recordamos que de acuerdo con el contrato de servicio público, es obligación del cliente cumplir con el pago oportuno de las facturas de cobro expedidas por la empresa, so pena de sancionar su incumplimiento con la suspensión del servicio y demás acciones a que haya lugar, previstas en la cláusula novena.

Ante cualquier duda o aclaración que considere(n) necesario, por favor comunicarse con las líneas de atención al Cliente 3153200 para zona Urbana y 9800912115 para zona rural.

Si al recibir esta comunicación, ya ha sido cancelado el importe correspondiente, solicitamos hacer caso omiso a esta.

Cordialmente,

CODENSA S.A. E.S.P.
DIVISION CONTROL CARTERA

Nota: CODENSA S.A. E.S.P., NO TIENE COBRADORES A DOMICILIO

Suscriptor	LUIS A RAMIREZ	29848
Dirección	CL 12B 79A 40	GRUPO = 186
Localización	EL PROVEEDOR	
Numero de cuenta	21001012040079020400000140000	INMEDIATO



NIT 830.037.248 - 0

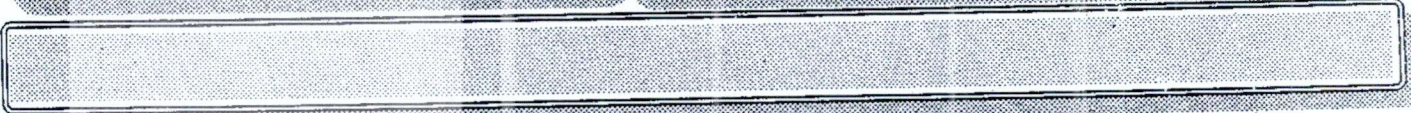
Suscriptor	LUIS A RAMIREZ
Dirección	CL 12B 79A 40
Localización	EL PROVEEDOR

CUPON PARA EL BANCO

FACTURA NRO.

199804-20338206 8

NIE	10855613
Vencimiento pago oportuno	27 ABR/98
Valor único a pagar	\$33,640



FACTURA NRO. 109804-20338219 5 EXP. 1998-04-08

Suscriptor **LUIS A RAMIREZ**

Esta factura corresponde al consumo del inmueble

ubicado en **CL 12B 79A 40 INT 22 EL PROVEEDOR**

de

La historia de su consumo de energía en los últimos cinco periodos es así:

a) 30 MAY/97 - 29 JUL/97	404 KWH	\$8,784
b) 29 JUL/97 - 29 SEP/97	384 KWH	\$8,082
c) 29 SEP/97 - 28 NOV/97	378 KWH	\$8,437
d) 28 NOV/97 - 06 FEB/98	403 KWH	\$10,928
e) 06 FEB/98 - 03 ABR/98	417 KWH	\$12,877

kWh

417

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

128

En el periodo del **06 FEB/98** al **03 ABR/98** su CONSUMO fue de **417** kWh y **USIG** en **14** kWh respecto al anterior.

El consumo registrado en su medidor Nro. es la diferencia entre la última lectura y la anterior

Su predio corresponde al estrato **1** donde la tarifa residencial es la siguiente:

EL KWH	ENTRE	1	Y	332	KWH VALE	\$20.01
	ENTRE	333	Y	400	KWH VALE	\$54.09
	ENTRE	401	Y	99999	KWH VALE	\$108.18

Tarifa corresponde a: **FEB - 98**

Cod. Ret.

Costo de su Consumo	\$45,112.89
Menos Subsidio	\$32,952.15
Valor Neto por Consumo	\$12,160.74
Más Cargo Fijo	\$715.89
SUBTOTAL:	\$12,876.63

Tarifa: **095 SERVICIO RESIDENCIAL PROVISIONAL**

Además del consumo se incluyen en esta factura los siguientes conceptos

801 CUOTA DE CREDITO	000	\$38,304
099 CONSUMOS ANTERIORES NO CANCELADOS	002	\$19,365
750 RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	002	\$2,337
797 AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION UNT 042	001	\$1
801 CUOTA DE CREDITO	001	\$66,336
890 INTERESES POR FINANCIACION	001	\$10,272
997 AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION UNT 042	002	\$1
750 RECARGOS POR MORA EN EL PAGO	001	\$4,799

Pague sin recargos antes del día **27 ABR/98**

TOTAL A PAGAR

\$154,290

EL SERVICIO PODRA SER SUSPENDIDO EN CUALQUIER MOMENTO

ALERTA : LE RECORDAMOS ADECUAR SUS INSTALACIONES, PROXIMAMENTE INSTALAREMOS EL MEDIDOR. DONAR SANGRE ES DONAR VIDA. DONE SANGRE CRUZ ROJA COLOMBIANA. AVENIDA 68 NO. 66-31.

NRO ASIGNADO

Proceso de Expropiación No. 11001310300220100038500 - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá contra LUIS A. PINILLA Y CIA LTDA. Reiteración Incidente de Oposición a la entrega del inmueble.

laura esther espinosa espinosa <lauraesther3@hotmail.com>

Lun 12/07/2021 14:24

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (1 MB)

REITERACIÓN INCIDENTE DE OPOSICIÓN.pdf; PODER PARA INCIDENTE DE OPOSICIÓN.pdf; INCIDENTE DE OPOSICIÓN.pdf; ESCRITURA PUBLICA 1229 de 1994.pdf; VALORIZACIÓN (IDU) Y PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL.pdf; DOCUMENTOS RELATIVOS A CODENSA.pdf;

Buenas tardes.

En calidad de apoderada especial del señor LUIS ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ, poseedor del inmueble objeto del proceso del asunto, comedidamente solicito se dé curso al incidente de oposición interpuesto el día 1 de julio del presente año.

Lo anterior conforme a lo manifestado en el archivo adjunto.

También **se remiten de nuevo** el escrito del incidente mismo, sus pruebas y el poder conferido para actuar a fin de que su Despacho cuente con toda la documentación que le permita atender esta solicitud.

Atentamente,

LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA

Celular: 3114858645

PROCESO DE EXPROPIACIÓN No. 11001310300220100038500 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ CONTRA LUIS A. PINILLA Y CIA LTDA. - INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DE INMUEBLE

laura esther espinosa espinosa <lauraesther3@hotmail.com>

Jue 01/07/2021 10:32

Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (1 MB)

PODER PARA INICDENTE DE OPOSICIÓN.pdf; VALORIZACIÓN (IDU) Y PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL.pdf; ESCRITURA PUBLICA 1229 de 1994.pdf; DOCUMENTOS RELATIVOS A CODENSA.pdf; INCIDENTE DE OPOSICIÓN.pdf;

Buenos días.

En calidad de apoderada especial del señor LUIS ALBERTO RAMÍREZ ORTIZ, poseedor del inmueble objeto del proceso del asunto, comedidamente presento a su Despacho INCIDENTE DE OPOSICIÓN A LA ENTREGA DEL INMUEBLE, con base en los hechos y fundamentos que se consignan en los archivos adjuntos.

Para tal efecto adjunto:

- Incidente en mención.
- Poder debidamente conferido para actuar.
- Tres (3) archivos con pruebas de los hechos.

Sírvase tenerlos en cuenta y proveer de conformidad.

Atentamente,

LAURA ESTHER ESPINOSA ESPINOSA
Celular: 3114858645